



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 06 SEP 2013

RES.H.Nº 1301-13

Expte.No. 4588-13

VISTO:

El conflicto entre los vecinos de las localidades de Metán, El Galpón y El Tunal y la empresa Austin Powder S.A. generado por la instalación de una planta de Nitrato de Amonio en la zona de influencia de la Cuenca del Río Juramento, y

CONSIDERANDO:

QUE la Constitución Nacional en su artículo 41 y la Constitución de la Provincia de Salta en su artículo 30, establecen expresamente que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

QUE los habitantes de las localidades de la cuenca del Juramento vienen denunciando desde hace dos años que el procedimiento mediante el cual se promueve la instalación del emprendimiento, vulnera los derechos al medio ambiente y la calidad de vida;

QUE los impactos ambientales y sociales derivados de la actividad son percibidos por la población como altamente riesgosos;

QUE el Estado debe asumir el rol de garante de un derecho fundamental como lo es el derecho al ambiente sano para el desarrollo de la vida y la comunidad.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 03/09/13)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR la solidaridad de este Consejo Directivo con los habitantes de las localidades de la cuenca del Juramento y apoyar la lucha que los mismos vienen sosteniendo en defensa de un medio ambiente sano.

ARTÍCULO 2º.- MANIFESTAR el rechazo de este cuerpo a la instalación de la Planta de Nitratos de Amonio por parte de la empresa Austin Powder S.A., en la región.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR a los órganos de gobierno competentes que se involucren y realicen las acciones que la situación amerita, a efectos de detener las obras de la empresa y así garantizar el derecho de la población.

ARTÍCULO 4º.- HAGASE SABER y comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia, Consejo Superior y CUEH.
mda


Lic. FABIANA R. LOPEZ
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades - UNSe




Esp. LILIANA FORQUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSe